



UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN N.º 1146

“Por la cual se evalúa la armonización de las propuestas programáticas de los candidatos a la Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y se consolida el informe final de resultados obtenidos en cada uno de los criterios de puntuación”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 30, numeral 3 del Acuerdo 047 de 2017 -*Estatuto General*- y los artículos 70 y 71 del Acuerdo 49 de 2018 -*Estatuto Electoral*-, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución N.º 017 del 16 de julio de 2021, modificada parcialmente mediante la Resolución N.º 029 del 29 de octubre de 2021, el Comité Central de Elecciones determinó las fases de elección de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de Caldas.

Se surtieron las etapas eleccionarias indicadas en el aludido acto administrativo, específicamente: (i) la consulta virtual / votación se llevó a cabo el día 27 de octubre hogañó; (ii) el Comité Central de Elecciones materializó la ponderación de la votación en los tres estamentos, de la cual se conformó una dupla y (iii) se calificó la formación académica y la experiencia relacionada de los candidatos.

Aspectos que quedaron contenidos en la Resolución N.º 030 del 29 de octubre de 2021, en los siguientes términos:

<<RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar una dupla dentro del proceso electoral de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, conformada por las personas que se citan, basado en la puntuación explicada en la parte motiva de este acto administrativo:

- (i) **Dra. Carolina Valencia Mosquera: 50 puntos.**
- (ii) **Dr. Gabriel Gallego Montes: 34 puntos.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La calificación de la formación académica y la experiencia relacionada de la dupla conformada por (i) la Dra. Carolina Valencia Mosquera y (ii) el Dr. Gabriel Gallego Montes, se declara como se exhibe a continuación, basado en la puntuación explicada en la parte motiva de este acto administrativo:

- (i) **Dra. Carolina Valencia Mosquera: 22 puntos.**
- (ii) **Dr. Gabriel Gallego Montes: 25 puntos.**

ARTÍCULO TERCERO: La sumatoria de los puntos de los artículos primero y segundo de esta resolución, corresponde al (75%) de los aspectos que deben tenerse en cuenta para la designación del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, partiendo de la sumatoria de la ponderación de la consulta virtual/votaciones – (50%) y la calificación de la formación académica y la experiencia relacionada – (25%):

TOTAL PUNTOS, EQUIVALENTES AL (75%) DE LOS ASPECTOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES -Art. 30, numerales 1 y 2 del Estatuto General-:

- (i) **Dra. Carolina Valencia Mosquera: 72 puntos.**
- (ii) **Dr. Gabriel Gallego Montes: 59 puntos.**

ARTÍCULO CUARTO: Frente a este acto administrativo procede el recurso de reposición, en los términos de la Resolución N.º 017 del 16 de julio de 2021>>.

La Resolución N.º 030 del 29 de octubre de 2021 del Comité Central de Elecciones no fue objeto de impugnación

En virtud de lo anterior, quedando en firme esta actividad del cronograma y en observancia de lo previsto en el artículo 30 del Estatuto General y los artículos 70 y 71 del Estatuto Electoral, le corresponde al Rector evaluar la armonización de las propuestas programáticas presentadas por los candidatos que integran la dupla, con base en el Plan de Acción Institucional y el Plan de Acción de la Facultad:

Estatuto General (artículo 30, inciso segundo, numeral 3 del Acuerdo 047 de 2017):

ARTÍCULO 30. ELECCIÓN. (...) El nombramiento se realizará considerando los siguientes porcentajes:

- 1. La consulta: cincuenta por ciento (50%)*
- 2. Formación académica y experiencia relacionada: veinticinco por ciento (25%).*
- 3. Armonización de la propuesta programática con el Plan de Acción Institucional: veinticinco por ciento (25%).*

Estatuto Electoral (artículos 70 y 71 del Acuerdo 49 de 2018):

ARTÍCULO 70. La armonización de la propuesta programática será evaluada por el rector con base en el plan de acción institucional y en el plan de acción de la facultad.

ARTÍCULO 71. El rector publicará en la página Web un informe final con los resultados definitivos, discriminando la puntuación obtenida por los candidatos en cada ítem. Contra este informe no procederá recurso alguno.

En atención a las disposiciones normativas enunciadas, la evaluación de las propuestas programáticas es un factor equivalente al (25%) de los aspectos que deben tenerse en cuenta para la designación del Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Los elementos de evaluación/calificación se fundamentaron en criterios objetivos individualizados así:

- a) Las propuestas programáticas de gobierno fueron evaluadas con las siguientes herramientas de planificación: 1- Plan de Acción Institucional “Gestión con Autonomía” 2019-2022 y 2- Plan de Acción de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Código SIG: R-2349-P-PL-689) 2019 -2022.
- b) Se evaluó el nivel en el que lo planteado por cada uno de los candidatos en las propuestas programáticas tributan al cumplimiento de las metas institucionales (PAI) y de la facultad (PAF).
- c) Se elaboró una matriz que permite cruzar las metas del Plan de Acción Institucional y el Plan de Acción de Facultad con los planteamientos de los candidatos. En el caso del Dr Gabriel Gallego Montes, con las acciones y en el caso de la Dra. Carolina Valencia Mosquera, con las estrategias, acorde con el contenido de sus propuestas.
- d) Dentro de la matriz se agregó un acápite donde se describen las acciones o estrategias propuestas por cada uno de los candidatos en función de las metas institucionales y de facultad consignadas, respecto de los ejes:
 - Universidad Regional y Pública.
 - Docencia para la Investigación.
 - Investigación en Contexto-
 - Proyección de Impacto.

NOTA: CADA EJE APORTA ¼ DENTRO DEL FACTOR EQUIVALENTE AL (25% / 25 PUNTOS) DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PROGRAMÁTICAS.

- e) Se eliminaron las descripciones de las metas de los planes de acción que no contenían propuestas por parte de los candidatos, dejando en la matriz únicamente las metas donde se presentaban propuestas concretas por parte de ellos.

- f) Las propuestas programáticas de gobierno que no tenían relación con ninguna de las metas institucionales generales y de facultad no fueron incluidas, al no contarse con el parámetro de armonización.

De los instrumentos derivados de la aplicación de los elementos de calificación/evaluación, se obtuvo la puntuación de la armonización de las propuestas programáticas, así:

- (i) **Dr. Gabriel Gallego Montes: 24 puntos.**
 (ii) **Dra. Carolina Valencia Mosquera: 5 puntos.**

La puntuación se sustenta en dos (2) archivos anexos: 1) “Evaluación de la propuesta programática – DECAN_JURÍDICAS” y 2) “Porcentaje de cumplimiento por cada eje evaluado”, los cuales hacen parte integral de este acto administrativo.

Igualmente, se anexan como soportes inescindibles de estos, el Plan de Acción Institucional “Gestión con Autonomía” 2019-2022, el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Código SIG: R-2349-P-PL-689) 2019 -2022 y las propuestas programáticas presentadas por los candidatos Carolina Valencia Mosquera y Gabriel Gallego Montes.

Partiendo de lo antepuesto, una vez alcanzado el (100%) de los criterios de puntuación a tener en cuenta para el proceso eleccionario de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se procede a consolidar el informe final de resultados:

CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA DUPLA	Consulta virtual (votación)	Calificación de la formación académica y la experiencia relacionada	Evaluación de la propuesta programática	CONSOLIDADO TOTAL Criterios de puntuación
Dr. Gabriel Gallego Montes	34 / 50	25 / 25	24 / 25	83 / 100
Dra. Carolina Valencia Mosquera	50 / 50	22 / 25	05 / 25	77 / 100

El Dr. Gabriel Gallego Montes obtuvo el mayor número de puntos de cara a los criterios de puntuación (83 puntos de 100 posibles), por su parte, la Dra. Carolina Valencia Mosquera obtuvo (77 puntos de 100 posibles). Los puntajes indicados en precedencia fueron determinados en observancia de las reglas previstas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 30 del Estatuto General y los artículos 66 a 71 del Estatuto Electoral, incluidos en el cronograma.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: La evaluación de la armonización de la propuesta programática con base en el Plan de Acción Institucional “Gestión con Autonomía” 2019-2022 y el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Código: R-2349-P-PL-689) 2019 -2022, dentro del proceso electoral de Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se consolida como se exhibe a continuación, conforme a la parte motiva de esta resolución:

- (i) **Dr. Gabriel Gallego Montes: 24 puntos.**
 (ii) **Dra. Carolina Valencia Mosquera: 5 puntos.**

PARÁGRAFO: Hacen parte integral de este acto administrativo dos (2) archivos anexos: 1) “Evaluación de la propuesta programática - DECAN_JURÍDICAS” y 2) “Porcentaje de cumplimiento por cada eje evaluado”. Asimismo, son soportes inescindibles de estos, el Plan de

Acción Institucional “Gestión con Autonomía” 2019-2022, el Plan de Acción de Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales (Código SIG: R-2349-P-PL-689) 2019 -2022 y las propuestas programáticas presentadas por los candidatos Carolina Valencia Mosquera y Gabriel Gallego Montes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El informe final de los resultados obtenidos en cada ítem por los candidatos a Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se consolida así:

CANDIDATOS QUE INTEGRAN LA DUPLA	Consulta virtual (votación)	Calificación de la formación académica y la experiencia relacionada	Evaluación de la propuesta programática	CONSOLIDADO TOTAL Criterios de puntuación
Dr. Gabriel Gallego Montes	34 / 50	25 / 25	24 / 25	83 / 100
Dra. Carolina Valencia Mosquera	50 / 50	22 / 25	05 / 25	77 / 100

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que el candidato Dr. Gabriel Gallego Montes obtuvo el mayor número de puntos de cara a los criterios de puntuación (83 puntos de 100 posibles), será nombrado y posesionado como Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, en los términos de la Resolución N.º 017 del 16 de julio de 2021, modificada parcialmente mediante la Resolución N.º 029 del 29 de octubre de 2021 del Comité Central de Elecciones

ARTÍCULO CUARTO Frente a este acto administrativo no procede recurso alguno, en los términos del artículo 71 del del Acuerdo 49 de 2018 *-Estatuto Electoral-*.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 16 días del mes de noviembre de 2021

ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector